Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente Nº 877-B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los contratistas del Transporte Escolar Urbano que surgen de la Licitación Nº 01/2020, solicitan un aporte financiero de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00.-) mensuales por tres meses, en virtud de la suspensión de las actividades escolares por la pandemia del Coronavirus, lo que les ha producido un quebrando económico al tener fecha incierta del reinicio de la actividad.

Que consultado al Tribunal de Cuentas manifiesta que tal operación es viable, con un anticipo reintegrable y garantizando la misma con un pagaré sin protesto suscripto a la vista a favor de la Municipalidad.

Que tal operación se instrumentará mediante una addenda a los contratos suscriptos con cada uno de los contratistas y la Municipalidad de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 50/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los ---------- Decretos Nº 900/2020, 901/220, 902/2020 y 903/2020 de fecha 30 de abril de 2020.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .----------